



MENDOZA, **26 de junio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 40464/23 caratulado: "S/ Transformación a Sistema SUDOCU EXP_E-CUY:0037142/2021 Caratulado: "Entrega certificación académica de estudios doctorales; solicita seis meses de licencia- Mendez, Lourdes".

CONSIDERANDO:

Que analizado el expediente de referencia, por el cual inicialmente se solicitó por resolución N° 389/22-CD instruir Sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ord. N° 60/14-C.S. a la profesora Lourdes Virginia Inés MENDEZ a fin de determinar responsabilidades en relación a la situación de abandono de servicio en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, efectivo, para el dictado de los espacios curriculares "**Instrumento I, II, III y IV - Percusión**" de la Licenciatura en Música Popular, por posible causal de cesantía de la docente.

Que en virtud a lo solicitado, acepta el cargo el Instructor Sumariante Abog. Nicolás A. ABRAHAM y que luego de proceder al control de legalidad correspondiente, lleva a cabo todas las etapas de la investigación administrativa (*citación a indagatoria, acta de incomparecencia, declaración testimonial*) en análisis y valoración de las pruebas rendidas estas actuaciones, el sumariante designado concluye en su informe que existiendo correlato y coincidencia entre los hechos denunciados y las reiteradas e injustificadas inasistencias de la sumariada, sugiere aplicar sanción de **CESANTÍA** a la Sra. Lourdes Virginia Inés MENDEZ por abandono de trabajo materializada por la no reincorporación sin justificación luego de vencida la licencia otorgada oportunamente mediante acto administrativo.

Que en defecto de lo resuelto, manda a remitir las actuaciones a la sumariada en el domicilio electrónico denunciado en estos obrados, a fin de proceder a la notificación y plazo para formular descargo y pruebas que estime conveniente, en cumplimiento con el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Art. 111).

Que con posterioridad a la notificación, la Prof. MENDEZ presenta descargo en tiempo y forma y en su escrito defensivo solicita en resumen dejar sin efecto el sumario instruido y la sanción aplicada; y se Acepte la **RENUNCIA** al cargo efectivo que revista en esta Casa de Estudios con remisión de certificación de servicios, a esos efectos.

Que aceptado el descargo de la docente, el Instructor Sumariante designado al efecto y de acuerdo a lo ordenado por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, ordena la clausura definitiva de las actuaciones sustanciadas, aprobando o no lo actuado en dicho sumario y en caso afirmativo tener por aceptada la renuncia de la Sra. Lourdes Virginia Inés MÉNDEZ, procediendo al archivo de las presentes actuaciones.

Que en relación a todas las oportunidades de la sumariada para ejercer su derecho de defensa (artículo 153 del Estatuto Universitario, artículos 61, 63, 64, 109, 110), se han cumplido cabalmente, encontrándose agregados los alegatos por parte de la sumariada.

Resol. N° 104


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que remitidos estos obrados en el Ámbito de esta Facultad, la Asesoría de Letrada sugiere la elevación de las actuaciones al Consejo Directivo, aconsejándose la clausura de la Instrucción del Sumario Administrativo contra la señora Lourdes Virginia Inés MENDEZ (DNI N° 27.002.971 – Legajo 28.856); aprobándose lo actuado por el Instructor Sumariante y aceptándose la renuncia de la docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el dictado de los espacios curriculares "*Instrumento I, II, III y IV - Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular, procediendo al archivo de las actuaciones.

Que no obstante de todo lo expuesto el Consejo Directivo, dictamina las siguientes consideraciones:

-Que por *Resol. N° 389/22* el Consejo Directivo instruyó la apertura de Sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas;

-Que por *Resol. N° 68/23 FAD* se dispuso el **cese del pago de haberes** hasta tanto se resolviera en forma definitiva el Sumario

-y que a través del dictamen N° 464/24 la Dirección de Asuntos Legales de Rectorado, de fecha 10 de abril del corriente, solicita al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, resolver sobre la clausura de la información sumaria aprobar o no lo actuado por el Instructor Sumariante, y en caso afirmativo tener por aceptada la renuncia de la Sra. MÉNDEZ.

Por ello, atento a lo aconsejado por las Comisiones de Consejo y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 30 de abril de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Instructor Sumariante y hacer lugar a la **clausura del Sumario Administrativo** contra la señora Lourdes Virginia Inés MENDEZ contenidas en el expediente E-CUDAP-CUY N° 37142/21 y transformado en este Expediente Electrónico 40464/23 y en consecuencia **proceder al archivo** de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del **UNO (1) de mayo de 2024**, la renuncia presentada por la Prof. Lourdes Virginia Inés MENDEZ (DNI N° 27.002.971 – Legajo 28.856) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple efectivo, para el dictado de los espacios curriculares "*Instrumento I, II, III y IV - Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la notificación electrónica de la Prof. Lourdes Virginia Inés MENDEZ del presente resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 104


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO